

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00280-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación vista a número de orden 44 del expediente digital, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, indicando que el despacho comisorio No. 40 fue devuelto sin diligenciar por parte de ese despacho el 01 de agosto de 2022, que lo pretendido con el oficio No. 018 del 13 de enero de 2023, es que se indique si la subcomisión hecha por ustedes a la Subsecretaria de Seguridad y Movilidad de Calarcá para la aprehensión del vehículo también fue cancelada o sigue vigente.

Por medio del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia remítase la comunicación pertinente.

Finalmente, y en cuanto a la comunicación proveniente de la parte demandante donde solicita no comisionar nuevamente para diligencia de secuestro, por posible acuerdo de pago entre las partes, se agrega al expediente sin necesidad de pronunciamiento alguno

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.
028 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bddcfba5ed3ec11ae729c89efa52067c753814d15e320516104a42c75d8c031d**

Documento generado en 23/02/2023 08:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>